



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca, Capital del Estado de México”



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO 2022-2024



Plaza Virreinal No. 1, Bo. San Martín, Tepetzotlán,
Estado de México C.P. 54600
30 de septiembre del 2022
www.tepotzotlan.gob.mx

S U M A R I O

- **Integración del Consejo Consultivo Económico Municipal de Tepetzotlán, Estado de México y, en su caso, su correspondiente toma de protesta.**
- **Celebración del Convenio de Comodato con el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tepetzotlán, respecto de los inmuebles e instalaciones que se enlistan a continuación:**
 - a) **Alberca Fraccionamiento El Trébol.**
 - b) **Alberca “Los Alcanfores”, Plaza Estado de México.**
 - c) **Unidad Deportiva “Carlos Hermosillo”, El Trébol.**
 - d) **Campo “Felipe Carrillo Puerto”, Colonia Ricardo Flores Magón.**
 - e) **Campo “Miguel Alemán”, Barrio Texcacoa.**
- **Actualización de las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción para el ejercicio fiscal 2023.**
- **Aprobación de la firma del acuerdo de colaboración que celebra por una parte el Municipio de Tepetzotlán, y por la otra la Fiscalía General de Justicia del Estado de México**

GACETA

Año I

Número IX

Sección V

Tomo II



La Lic. **María de los Ángeles Zuppa Villegas**, Presidenta Municipal Constitucional de Tepetzotlán, Estado de México, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 30, 31 fracción XXXVI y 48 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y de conformidad con los acuerdos tomado en la: **VIGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día **30 de septiembre del año 2022**, a los habitantes del municipio hago saber que el H. Ayuntamiento de Tepetzotlán, Estado de México, ha tenido a bien emitir los siguientes acuerdos:

PUNTO NÚMERO CINCO.

La **Mtra. María Antonieta Minerva Núñez Pasten**, Secretaria del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, **CERTIFICO** que el Ayuntamiento, en su **VIGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día **30 de septiembre del año 2022**, en el desahogo del Punto número **CINCO** del Orden del Día aprobado para la correspondiente sesión, referente a:

- 5 Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación de la integración del Consejo Consultivo Económico Municipal de Tepetzotlán, Estado de México y, en su caso, su correspondiente toma de protesta.**

Habiéndose hecho la presentación y justificación del asunto por parte de la **Lic. María de los Ángeles Zuppa Villegas**, Presidenta Municipal Constitucional de Tepetzotlán; analizadas las propuestas surgidas; vertidas las interrogantes que consideraron pertinente realizar los integrantes de la asamblea deliberante, culminada la etapa de debate, puesto el punto a votación, el órgano colegiado arribó en su parte sintética, esencial, medular y cardinal, el siguiente:

ACUERDO

Por **Unanimidad** de votos de los integrantes de la asamblea deliberante que se encontraban conectados en la sesión, el Ayuntamiento aprobó:

La integración del **Consejo Consultivo Económico Municipal de Tepetzotlán, Estado de México 2022-2024**, quedando constituido con los siguientes comités internos:

COMITÉ INTERNO DE SEGURIDAD PÚBLICA E INDUSTRIAL
INTEGRANTES
Arq. Pablo Romero Vázquez

Director de Obras Públicas
C. Andrés Rodríguez Ramírez Director de Servicios Públicos
Lic. Elizabeth Calle Hernández Cámara Nacional de la Industria de la Transformación (CANACINTRA)
C. Fermín Ramírez Monroy Director de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado
Ing. Tomas López Feria Director de Desarrollo Urbano y Metropolitano

COMITÉ INTERNO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	
INTEGRANTES	
Dr. Rodolfo Andrade Ortega Coordinador Municipal de Protección Civil y Bomberos	
Cap. 2o. Manuel Alberto Gonzalez Obezo Director de Seguridad Pública y Tránsito	
Lic. Víctor Manuel Gloria Rivas Director de Medio Ambiente	
Ing. Dorian Moreno Becerril Grupo PAMI (Plan de Ayuda Mutua Industrial) Trébol	
Lic. Víctor Porras Calderón Representante de Fundación Xochitla	

COMITÉ INTERNO DE RECURSOS HUMANOS Y CAPACITACIÓN	
INTEGRANTES	
Lic. José Flores Zamora Confederación Patronal de la República Mexicana (COPARMEX)	
Lic. María Dolores Zuppa Villegas Presidenta Honorífica del Sistema Municipal DIF de Tepotzotlán	
C. José Antonio García Buergo Jefe de Recursos Humanos	
Mtro. René Quijada Gaytán Director de Educación y Bienestar Social	
Lic. Jorge Luis Villarreal Paredes Director de Turismo y Cultura	
Lic. Víctor Porras Calderón Representante de Fundación Xochitla	

Se hace constar que la **Lic. María de los Ángeles Zuppa Villegas**, Presidenta Municipal Constitucional, toma la protesta de ley a los integrantes del Consejo Consultivo Económico Municipal de Tepotzotlán, Estado de México 2022-2024.

Publíquese el presente acuerdo por los medios idóneos, para su debido cumplimiento.

Lo que se informa y se hace constar para todos los efectos legales a que haya lugar.

PUNTO NÚMERO SIETE.

La **Mtra. María Antonieta Minerva Núñez Pasten**, Secretaria del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, **CERTIFICO** que el Ayuntamiento, en su **VIGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día **30 de septiembre del año 2022**, en el desahogo del Punto número **OCHO** del Orden del Día aprobado para la correspondiente sesión, referente a:

7 Propuesta, discusión, en su caso, aprobación de la celebración del Convenio de Comodato con el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tepetzotlán, respecto de los inmuebles e instalaciones que se enlistan a continuación:

- a) **Alberca Fraccionamiento El Trébol.**
- b) **Alberca “Los Alcanfores”, Plaza Estado de México.**
- c) **Unidad Deportiva “Carlos Hermosillo”, El Trébol.**
- d) **Campo “Felipe Carrillo Puerto”, Colonia Ricardo Flores Magón.**
- e) **Campo “Miguel Alemán”, Barrio Texcacoa.**

Habiéndose hecho la presentación y justificación del asunto por parte de la **Lic. María de los Ángeles Zuppa Villegas**, Presidenta Municipal Constitucional de Tepetzotlán; analizadas las propuestas surgidas; vertidas las interrogantes que consideraron pertinente realizar los integrantes de la asamblea deliberante, culminada la etapa de debate, puesto el punto a votación, el órgano colegiado arribó en su parte sintética, esencial, medular y cardinal, el siguiente:

ACUERDO

Por **Unanimidad** de votos de los integrantes de la asamblea deliberante que se encontraban conectados en la sesión, el Ayuntamiento aprobó:

La celebración del convenio de comodato con el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tepetzotlán de los bienes inmuebles siguientes:

- a) Alberca Fraccionamiento El Trébol.
- b) Alberca “Los Alcanfores”, Plaza Estado de México.
- c) Unidad Deportiva “Carlos Hermosillo”, El Trébol.
- d) Campo “Felipe Carrillo Puerto”, Colonia Ricardo Flores Magón.
- e) Campo “Miguel Alemán”, Barrio Texcacoa.

Publíquese el presente acuerdo por los medios idóneos, para su debido cumplimiento.

Lo que se informa y se hace constar para todos los efectos legales a que haya lugar.

PUNTO NÚMERO OCHO.

La **Mtra. María Antonieta Minerva Núñez Pasten**, Secretaria del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, **CERTIFICO** que el Ayuntamiento, en su **VIGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día **30 de septiembre del año 2022**, en el desahogo del Punto número **OCHO** del Orden del Día aprobado para la correspondiente sesión, referente a:

8 *Análisis y, en su caso, aprobación de la actualización de las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción para el ejercicio fiscal 2023.*

Habiéndose hecho la presentación y justificación del asunto por parte de la **Lic. María de los Ángeles Zuppa Villegas**, Presidenta Municipal Constitucional de Tepotzotlán; analizadas las propuestas surgidas; vertidas las interrogantes que consideraron pertinente realizar los integrantes de la asamblea deliberante, culminada la etapa de debate, puesto el punto a votación, el órgano colegiado arribó en su parte sintética, esencial, medular y cardinal, los siguientes:

ACUERDOS

Por **Unanimidad** de votos de los integrantes de la asamblea deliberante que se encontraban conectados en la sesión, el Ayuntamiento aprobó:

Primero: Las tablas de valores unitarios de suelo y construcción para el ejercicio fiscal 2023, para el municipio de Tepotzotlán, Estado de México, acorde a la opinión técnica favorable emitida por el Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México (IGECEM).

Segundo: En términos de lo establecido en el artículo 195 fracción II, segundo párrafo del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y 54 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios, envíese por oficio el presente acuerdo con los anexos correspondientes del proyecto municipal de tablas de valores unitarios de suelo y construcción para el ejercicio fiscal 2023, a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios de la "LXI" Legislatura del Estado de México, para los efectos legales conducentes.

Publíquese el presente acuerdo por los medios idóneos, para su debido cumplimiento.

Lo que se informa y se hace constar para todos los efectos legales a que haya lugar.

PUNTO NÚMERO NUEVE.

La **Mtra. María Antonieta Minerva Núñez Pasten**, Secretaria del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, **CERTIFICO** que el Ayuntamiento, en su **VIGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día **30 de septiembre del año 2022**, en el desahogo del Punto número **NUEVE** del Orden del Día aprobado para la correspondiente sesión, referente a:

9 Propuesta, discusión y en su caso aprobación de la firma del acuerdo de colaboración que celebra por una parte el Municipio de Tepetzotlán, y por la otra la Fiscalía General de Justicia del Estado de México.

Habiéndose hecho la presentación y justificación del asunto por parte de la **Lic. María de los Ángeles Zuppa Villegas**, Presidenta Municipal Constitucional de Tepetzotlán; analizadas las propuestas surgidas; vertidas las interrogantes que consideraron pertinente realizar los integrantes de la asamblea deliberante, culminada la etapa de debate, puesto el punto a votación, el órgano colegiado arribó en su parte sintética, esencial, medular y cardinal, el siguiente:

ACUERDO

Por **Unanimidad** de votos de los integrantes de la asamblea deliberante que se encontraban conectados en la sesión, el Ayuntamiento aprobó:

La firma del acuerdo de colaboración que celebra por una parte el municipio de Tepetzotlán, y por la otra la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, en los siguientes términos:

ACUERDO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIDAD DE DERECHOS HUMANOS DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN ADELANTE "UDH", REPRESENTADA POR EL MAESTRO LEONEL ULISES CARRASCO VILLAFUERTE, JEFE DE LA UNIDAD, Y POR LA OTRA, LA DEFENSORÍA MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS DE TEPOTZOTLÁN A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "DMDHTEPOTZOTLÁN", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. RAQUEL BARAJAS PORTILLO, DEFENSORA MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS DE TEPOTZOTLÁN, Y A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. DE LA "UDH":

1.1 Que la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, es el Órgano Autónomo del Estado de México, en el que se integra la Institución del Ministerio Público, a quien le compete la investigación y persecución de los delitos del orden común, velando en todo momento por la protección de los derechos fundamentales de las personas y sus garantías reconocidas en la Constitución Federal, los tratados internacionales en los que México sea parte en materia de Derechos Humanos y la Constitución del Estado, que por cualquier circunstancia se ven involucradas en la investigación y persecución de los delitos y otras actividades de la

Fiscalía, conforme a lo dispuesto por los artículos 1° y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 81 y 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 1, 6, 7 fracción VII y 22 fracciones XXVI y XXXI de la Ley de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México.

- 1.2 Que es facultad de la Unidad de Derechos Humanos de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, la de proponer e instrumentar políticas institucionales para la capacitación, promoción, difusión y fomento de la cultura en materia de derechos humanos, para lo cual, podrá proponer la celebración de acuerdos, con los organismos públicos de Derechos Humanos, organizaciones no gubernamentales y de la sociedad civil y otros organismos e instituciones públicas o privadas, protectores de derechos humanos, en términos del artículo 37 fracciones I y II del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, aplicable en tanto se emite el reglamento de la Ley de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México.
- 1.3 Que su titular, el Maestro Leonel Ulises Carrasco Villafuerte, cuenta con facultades legales para la suscripción del presente Acuerdo de conformidad con los artículos 14 fracción XX y 15 fracción XI del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, aplicable en tanto se emite el reglamento de la Ley de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México.
- 1.4 Que para efectos del presente Acuerdo señala como domicilio el ubicado en Avenida Miguel Hidalgo Oriente, sin número, esquina Leandro Valle, planta alta, Colonia Reforma y Ferrocarriles Nacionales, Toluca de Lerdo, Estado de México, Código Postal 50090.

2. DE LA "DMDHTEPOTZOTLÁN".

- 2.1 Que la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, artículo 31 fracción IX Bis, faculta a los Ayuntamientos a crear, en el ámbito de sus competencias, una Defensoría Municipal de Derechos Humanos, la que gozará de autonomía en sus decisiones y en el ejercicio de su presupuesto.
- 2.2 Que la Defensoría Municipal de los Derechos Humanos del Municipio de Tepotzotlán, México, representada por su titular, **C. Raquel Barajas Portillo**, personalidad que acredita con su nombramiento, es el órgano autónomo municipal encargado de coadyuvar con la protección, la observancia, el respeto, la garantía, el estudio, la promoción y la divulgación de los derechos humanos para el ejercicio de sus funciones; así como también tiene la atribución de desarrollar programas y acciones tendentes a promover los derechos humanos; lo anterior en términos de lo dispuesto en los artículos 147 K fracción IX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 109 del Bando Municipal de Tepotzotlán, Estado de México, 2022.
- 2.3 Que señala como domicilio legal para efectos del presente convenio, el ubicado en Plaza Virreinal No. 1, Barrio de San Martín, Tepotzotlán, Estado de México, C.P. 54600.

3. DE "LAS PARTES"

- 3.1 Expuesto lo anterior, las partes acuerdan suscribir el presente instrumento con la finalidad de motivar acciones encaminadas a la promoción y vigencia de los derechos humanos de las personas en el Municipio de

Tepetzotlán, en particular cuando éstas se relacionen de alguna manera con las funciones que desempeñan **"LAS PARTES"**.

CLAUSULAS.

PRIMERA. – OBJETO.

El presente acuerdo consiste en establecer las bases de colaboración entre **"LAS PARTES"**, con el objeto de velar por el respeto y promoción a los derechos humanos de las personas que se encuentren en el Municipio de Tepetzotlán y que recurran por atención jurídica en materia de derechos humanos que realicen trámite alguno ante las mismas y otorgar capacitación recíproca en los rubros de sus respectivas competencias.

SEGUNDA. - MARCO DE COLABORACIÓN.

Para el debido cumplimiento de este acuerdo **"LAS PARTES"** se comprometen, dentro del ámbito de su competencia a:

- a) Facilitar la colaboración entre servidores públicos de ambas dependencias, estableciendo vínculos directos de comunicación entre los mismos;
- b) Brindar la asesoría jurídica a las personas que así lo soliciten;
- c) Asistir de manera personal y brindar seguimiento a las personas que realicen cualquier gestión entre ambas dependencias;
- d) Facilitar información que pudiera resultar de utilidad entre ambas instituciones con el solo objetivo de velar por los derechos humanos de las personas en el Municipio de Tepetzotlán, sin perjuicio de lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, publicada en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" el día 30 de mayo de 2017 o información cualquiera que, por su naturaleza, se considere de carácter confidencial;
- e) Participar conjuntamente en actividades que tengan como objetivo actualizar el conocimiento en materia de derechos humanos de los servidores públicos de **"LAS PARTES"**;
- f) Instrumentar programas y proyectos en aquellas áreas y temas que resulten de interés común y beneficio mutuo para **"LAS PARTES"**.

TERCERA. - DE LOS RECURSOS.

"LAS PARTES" se comprometen a destinar, dentro de sus posibilidades, los recursos humanos, técnicos y materiales necesarios para el debido cumplimiento y ejecución de las acciones comprometidas.

CUARTA. - VIGENCIA.

El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y concluirá el 31 de diciembre de 2022.

QUINTA. - MODIFICACIONES.

Este instrumento podrá ser modificado y adicionado por "**LAS PARTES**". Las modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma y formarán parte de este acuerdo.

SEXTA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA.

Cualquiera de "**LAS PARTES**" podrá dar por terminado anticipadamente este acuerdo, mediante aviso escrito y notificación de treinta (30) días naturales, a la otra parte. En tal caso "**LAS PARTES**" tomarán las medidas necesarias para evitar daños y perjuicios entre ellas mismas, así como a terceros en la inteligencia de que las acciones indicadas durante su vigencia deberán ser concluidas.

SÉPTIMA. - RESPONSABILIDAD CIVIL.

Queda expresamente convenido entre "**LAS PARTES**" que están libres de responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose que, una vez superados estos eventos, podrá continuar la realización del presente.

OCTAVA. -RESPONSABILIDAD LABORAL.

"**LAS PARTES**" convienen que el personal aportado por ellas para la realización del presente acuerdo, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella parte que lo empleó, por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad en materia laboral y seguridad social, y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o subsidiarios.

NOVENA. - CONFIDENCIALIDAD.

"**LAS PARTES**" convienen en que toda la información que se maneje en la ejecución de este acuerdo se considerará reservada o confidencial según corresponda, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, por lo que el mal uso que se haga de la misma, dará lugar a la responsabilidad penal y civil que pudiera resultar, a una o a "**LAS PARTES**", con independencia del procedimiento administrativo que llegare a corresponder para el caso de los servidores públicos.

DÉCIMA. - INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN.

El presente Acuerdo es producto de la buena fe, por tal razón los conflictos que se llegarán a presentar en cuanto a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos de común acuerdo por "**LAS PARTES**" y, en caso de subsistir, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Distrito Judicial de Toluca, renunciando expresamente al fuero que en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa pudiere corresponderles.

DÉCIMA PRIMERA. - DE LOS TÍTULOS.

Los títulos que se utilizan en cada una de las cláusulas del presente instrumento sólo tiene la función única de identificación, por lo que para la interpretación, integración y cumplimiento de los derechos y obligaciones que se derivan del mismo, se estará exclusivamente del contenido expreso de cada cláusula.

LEÍDO EL PRESENTE ACUERDO POR "LAS PARTES" Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS, A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA SUSCRIBIENTE, EN TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO, A LOS 30 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

POR LA "DMDHTEPOTZOTLÁN".

POR LA "UDH"

C. RAQUEL BARAJAS PORTILLO
TITULAR DE LA DEFENSORÍA MUNICIPAL DE
DERECHOS HUMANOS DE TEPOTZOTLÁN

MTRO. LEONEL ULISES CARRASCO
VILLAFUERTE
JEFE DE LA UNIDAD DE DERECHOS HUMANOS
DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE MÉXICO

TESTIGO DE HONOR

Lic. María de los Ángeles Zuppa Villegas
Presidenta Municipal Constitucional de Tepotzotlán

Publíquese el presente acuerdo por los medios idóneos, para su debido cumplimiento.

Lo que se informa y se hace constar para todos los efectos legales a que haya lugar.

Directorio del H. Ayuntamiento de Tepotzotlán, México

Lic. María de los Ángeles Zuppa Villegas
Presidenta Municipal Constitucional

MTRO. LEOBARDO FIGUEROA VALENTÍN
Síndico Municipal

C. OLGA LIDIA GRANADOS ESPINO
Primera Regidora

C. MARCO ANTONIO SÁNCHEZ MÁRQUEZ
Segundo Regidor

C. LUCIA GONZÁLEZ SOLÍS
Tercera Regidora

LIC. DIEGO ANTONIO ROJAS SÁNCHEZ
Cuarto Regidor

MTRA. CLAUDIA MARLENE BALLESTEROS GÓMEZ
Quinta Regidora

C. JESÚS OMAR TORRES VEGA
Sexto Regidor

C. JAIME CATARINO ALEMÁN ORTEGA
Séptimo Regidor

MTRA. MARÍA ANTONIETA MINERVA NÚÑEZ PASTEN
Secretaria del Ayuntamiento

Estos acuerdos entrarán en vigor el día de su publicación en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Tepotzotlán, Estado de México.

Plaza Virreinal #1, Bo. San Martín, Tepotzotlán, Estado de México, C.P. 54600 Tel. 55 5876 02 02 / 55 5876 00 97 / 55 5876 06 88